



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 053 -2012-SGP

Lima, **26 ABR 2012**

VISTO:

La Carta N° 070-2012-WPN de fecha 16 de abril de 2012, presentada por el Econ. Walter Pedro Palacios Niño, sobre solicitud de ampliación de plazo N° 01, en el desarrollo del Contrato de Consultoría N° 016-2012-CONS;

CONSIDERANDO:

Que, INVERMET suscribió el Contrato de Consultoría N° 016-2012-CONS de fecha 14 de marzo del 2012, con el Econ. Walter Pedro Palacios Niño, para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil denominado "Mejoramiento de la Losa Deportiva en el AA.HH. El Planeta, Cercado de Lima", habiéndose pactado un plazo de ejecución de 30 días calendario computado a partir del día siguiente de la firma, lo que determina el 13 de abril del 2012, como fecha de culminación del plazo contractual;

Que, el consultor argumenta en su solicitud que debido a algunos inconvenientes presentados en la elaboración del estudio de suelos, no será posible presentar el informe final en la fecha pactada, por lo que solicita una ampliación de plazo de 05 días calendario;

Que, la Gerencia de Proyectos, a través del Informe N° 007-2012-GP-JWQL de fecha 19 de abril del 2012, señala que el estudio de suelos es una actividad que puede desarrollarse sin mayor dificultad por haberse verificado que existe acceso libre y disponibilidad del lugar para el desarrollo del estudio; asimismo indica que la culminación del plazo contractual estaba prevista para el 13 de abril del 2012, sin embargo el consultor presento su solicitud el día 16 de abril del 2012, es decir cuando el plazo contractual ya había vencido;

Que, el artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece las causas que generan ampliación de plazo por ejecución de una prestación adicional, por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista, aquellos atrasos o paralizaciones generados por culpa de la entidad y por caso fortuito o fuerza mayor;

Que, en el caso materia de análisis, el consultor no señala cual es el hecho o dificultad que le impidió cumplir con el plazo contractual, limitándose a indicar que tuvo dificultades en la elaboración del estudio de suelos, hecho que tampoco acredita, más aún si la Gerencia de Proyectos constató en el campo, que no se advierten dificultades para el desarrollo de dicha actividad, ya que por el contrario existe un libre acceso al lugar del estudio, por lo que deviene en improcedente el pedido;



Estando a lo expuesto en el Informe N° 007-2012-GP-JWQL de fecha 19 de abril de 2012 y en el Memorando N° 446-2012-GP de la Gerencia de Proyectos, así como en el Informe N° 073-2012-OAJ/LPR de fecha 24 de abril de 2012, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con las facultades establecidas en el artículo 20 del Reglamento del INVERMET aprobado por el Acuerdo de Concejo N° 083 de fecha 03-09-96;

SE RESUELVE:

1. Declarar IMPROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo N° 01, presentada por el Econ. Walter Pedro Palacios Niño, en el desarrollo del Contrato de Consultoría N° 016-2012-CONS de fecha 14 de marzo de 2012, correspondiente a la elaboración del estudio a nivel de pre inversión denominado "Mejoramiento de la Losa Deportiva en el AA.HH. El Planeta, Cercado de Lima" por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.
2. Notificar la presente resolución al recurrente conforme a ley, con conocimiento de la Gerencia de Proyectos.

Regístrese y comuníquese.

 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET
P. Pasquel Quevedo
CPC. LIZ N. PASQUEL QUEVEDO
SECRETARÍA GENERAL PERMANENTE

